



7866

## JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA-CENUR LITORAL NORTE.

En la ciudad de Montevideo, el día veintidós de diciembre de dos mil veintitrés, comparecen **Por una parte:** la Junta Departamental de Río Negro, representada en este acto por su Presidente Sr. Daniel Villalba, C.I 2.538.510-8 y por su Secretario General, Sra. Laura Vittori, C.I 3.748.317-4, con domicilio en calle 18 de Julio Nro. 1181 de la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro; **Por otra Parte:** la Universidad de la República - CENUR Litoral Norte, representada por el Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld, y el Director, Dr. Mauricio Cabrera, con domicilio 18 de Julio 1824 de la ciudad de Montevideo, CONVIENEN en celebrar el presente convenio:

**PRIMERO: OBJETIVO GENERAL:** El presente convenio tiene por objeto general aunar esfuerzos de carácter interinstitucional para la realización de acciones conjuntas tendiente a crear un modelo de planificación en comunicación organizacional estratégico que oriente las acciones comunicacionales de la Junta Departamental de Río Negro que incluya un Plan Anual de Comunicación.

### **SEGUNDO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

Enmarcados en el objetivo general antes indicado, las partes propenderán a la realización de los siguientes objetivos específicos:

- 1- Realización de tres encuentros presenciales y un trabajo complementario de manera remota, en los que se aborden diferentes estrategias y acciones de difusión, comunicación y diálogo con los más diversos sectores de la sociedad.
- 2- Plasmar el resultado en un Plan Anual de Comunicación de la Junta Departamental de Río Negro.

### **TERCERO. OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LAS PARTES.**

A los efectos del cumplimiento de los objetivos del presente convenio, las instituciones participantes asumen los compromisos que se exponen a continuación:

**I.-La UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, CENUR LITORAL NORTE, a través de la Coordinación de la Unidad de Comunicación de la sede Salto Cenur Litoral Norte,** se compromete la realización de cursos de capacitación, en materia de comunicación destinados a Ediles y Funcionarios de la Junta Departamental, que comprenderá las actividades y tareas que detallan a continuación:

- Identificación y clasificación de objetivos de comunicación, actores y públicos intervinientes, y herramientas de comunicación.
- Establecer un protocolo de identidad visual organizacional.
- Definir competencias y responsabilidades, y calendarizar las diferentes etapas de trabajo.
- Concreción de un Plan Anual de Comunicación Organizacional de la JDRN.

62-681000-OTMNE



El cronograma de trabajo consistirá en la realización de 3 encuentros presenciales, uno por mes y sesiones virtuales.

En cada encuentro se realizarán reuniones generales de la Comisión de Asuntos Internos y reuniones con diferentes áreas de la JDRN y actores claves de la comunidad.

Las modalidades serán tanto reuniones como instancias de taller.

**II.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO,** se compromete en los siguientes términos:

a) abonar a la UDELAR-CENUR Litoral Norte, un único pago por un importe total de \$ 80,940 (pesos uruguayos ochenta mil novecientos novecientos cuarenta) correspondiente al equivalente a la remuneración de un cargo docente (Esc. G, Grado 2, 20 horas, 3 meses), conforme a escala salarial universitaria de enero 2023”.

b) abonar los gastos por concepto de gastos el traslado, alimentación y alojamiento del docente responsable de las actividades, por un monto total de \$19.200 (pesos uruguayos diecinueve mil doscientos), suma que será abonada con la suscripción del presente acuerdo.

#### **CUARTO: INDEPENDENCIA DE LAS PARTES- RESPONSABILIDADES:**

La suscripción del presente convenio no implica otro vínculo entre las partes que los derechos y obligaciones en el comprendidos. Mantendrán su individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras y asumirán exclusivamente las responsabilidades inherentes a cada una y ninguna que corresponda a otras por ningún hecho o acto, omisión, infracción y/u obligación de ninguna especie, dejando expresamente asentado que cada parte será responsable del personal propio que fuere afectado al presente convenio.

**SEXTO: COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES.** Sin perjuicio de las obligaciones asumidas por los participantes en el presente convenio, las partes aportarán recursos humanos y de infraestructura para dar cumplimiento a los objetivos y estrategia planteada en el presente acuerdo.

**SÉPTIMO: PLAZO:** Este convenio entrará en vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de un año.

#### **OCTAVO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes asumen el compromiso de buscar una solución por la vía de la negociación directa ante cualquier diferencia o controversia que pudiera suscitarse en la interpretación o ejecución del presente Convenio.

#### **NOVENO: DOMICILIOS ESPECIALES**

Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos a que pueda dar lugar el presente Convenio en los indicados como suyos en la comparecencia.



## DECIMO: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones que deban realizarse las partes a la ejecución del presente Convenio se tendrán como válidamente efectuadas si se practican en los domicilios constituidos, por medio de carta con aviso de retorno, fax, telegrama colacionado o cualquier otro medio idóneo que confiera certeza de su efectivo cumplimiento.

Y en prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares del mismo tenor en e lugar y fecha arriba indicados.

RODRIGO  
MIGUEL ARIM  
IHLENFELD  
Firmado digitalmente  
por RODRIGO MIGUEL  
ARIM IHLENFELD  
Fecha: 2023.12.22  
13:29:35 -03'00'

Rodrigo Arim Ihlenfeld  
Rector  
Udelar



Daniel Villalba  
Presidente  
Junta Departamental  
De Rio Negro



Dr. Mauricio Cabrera  
Director  
Cenur LN



Laura Vittori  
Secretario General  
Junta Departamental  
de Rio Negro